

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José CORMENZANA, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad,

Doy fe: Que sustanciada demanda de pobreza en dicho Juzgado y por mi testimonio, promovida por Juana Perez Calzada, vecina de Isar, para litigar con Luis Manero, que lo es de esta Ciudad, sobre pertenencia de los bienes que constituyen un vinculo, se ha dictado en ella la sentencia del tenor que sigue.

Sentencia. En la ciudad de Burgos á tres del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, y

Resultando que el Procurador D. Domingo Herrero, con poder de Doña Juana Perez y Calzada, vecina de Isar, produjo escrito solicitando se le entregaran los autos de interdicto de adquirir promovidos por Luis Manero, de esta vecindad, en representación de su mujer Benita Ruiz, para alegar lo que conviniere á su derecho; y por medio de un otrosí pretendia la declaracion de pobreza, para que en tal sentido se le defendiese en el negocio indicado por hallarse comprendida dentro del número tres del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, supuesto que el cultivo de sus tierras no cubrian ni con mucho el doble jornal de un bracero:

Resultando que en lo principal de dicha pretension se acordó proveer á su tiempo, y del otrosí se confirió traslado con emplazamiento al Luis Manero y Promotor fiscal, por término de seis dias:

Resultando que notificada esta providencia en forma, no habiendo comparecido el Manero, se le acusó la rebeldia por la parte actora, que se hubo por acusada, notificándose en los mismos términos que la del emplazamiento, y mandándose que las diligencias sucesivas respecto al mismo se entendiesen con los estrados del Juzgado:

Resultando que el Promotor evacuó el traslado conferido sin hacer oposicion, y recibidos los autos á prueba, la parte actora ofreció y dió la que estimó procedente:

Considerando que se ha justificado cumplidamente con tres testigos sin excepcion, y certificacion del Alcalde y Secretario de Isar, que la Juana Perez no tiene otro modo de vivir que el que la proporciona el producto de sus tierras, el cual no alcanza ni con mucho al

doble jornal de un bracero, máxime si se tiene en cuenta que lo principal de su labranza lo constituyen las fincas que pertenecieron al vinculo que hoy posee el Luis Manero, y que por lo tanto carece tambien de todo otro recurso para atender á los gastos del litigio:

Vistos los artículos ciento ochenta y dos en su número tercero, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo, que debo declarar y declaro pobre á la expresada Juana Perez y Calzada, á quien en tal sentido y en esta clase de papel se la defiende por los curiales en el litigio de que se hace mérito, y sujeta á las prescripciones de los citados artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos Y conforme con lo que se determina en el mil ciento noventa, además de notificarse esta sentencia en los estrados del Juzgado y hacerse notoria por medio de edictos, se publique en el Boletín de provincia. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Lino Duarte y Soto.

Publicacion. — Publicada fué la sentencia precedente por el Sr. D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en audiencia celebrada hoy tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, de que yo el Escribano doy fe. — José Cormenzana.

Y á fin de que pueda insertarse la sentencia trascrita en el Boletín de la provincia como está mandado, pongo el presente que signo y firmo con la debida remision en Burgos á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — José Cormenzana.

JUZGADO DE PAZ de Ubierna.

D. Alejandro Ubierna, Juez de paz de este pueblo de Ubierna.

Certifico: que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos contra Matias del Cerro, vecino de este pueblo de Ubierna, al cual se le han embargado los bienes siguientes: Una tierra de dos fanegas de sembradura, de segunda calidad, sita en este pueblo de Ubierna y término do llaman la Fuente del Hoyo, surca por Sur, D Lorenzo Cobos, vecino de la Ciudad de Burgos, Oeste egidos, Norte Julian Güemes, vecino de este de Ubierna. Esto Manuel Villanueva, de la misma vecindad, siendo su tasacion la de ciento veinte escudos. Y debiendo tener lugar la subasta para la venta de dichos bienes el día veinte y seis del presente mes de Enero, se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha compra, concurren á este Juzgado en el referido día y hora de las once de su mañana.

Ubierna treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — El Juez de paz, Alejandro Ubierna. — P. S. M., Felipe Lopez, Secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE LOS ORDEJONES. PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Estado que demuestra la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este Ayuntamiento en el 5.º y 4.º trimestre del año económico de 1868 á 1869 y 1.º del actual.

5.º y 4.º trimestre de 1868 á 1869.

INGRESOS.

	Esc. mils.
Existencia del trimestre anterior	89,962
Cobrado del recaudador de contribuciones por el recargo sobre la territorial correspondiente á indicados trimestres	293,758
Id. del mismo por id. id. sobre la de subsidio industrial	11,550
Total	397,250

PAGOS.

Satisfecho á los empleados de Ayuntamiento por sus asignaciones correspondientes á los dos trimestres	157,250
Id. al Secretario de Ayuntamiento para gastos de oficina	36
Id. para gastos de quintas y entrega en la caja de provincia	25
Id. al Maestro de este pueblo por su asignacion correspondiente á citados dos trimestres, deducido el 5 por 100	23,750
Id. al de Fuenteodra id. id.	23,750
Id. al de Humada id. id.	23,750
Id. al de San Martin id. id.	23,750
Id. para material de las cuatro escuelas id. id.	25
Id. para la reposicion de puentes vecinales	38
Id. para manutencion de presos pobres del partido	17,900
Id. por el 5 por 100 de empleados	25,100
Total	397,250

RESUMEN.

Importan los ingresos	397,250
Id. los pagos	397,250

igual.

1.º trimestre de 1869 á 1870.

INGRESOS.

Cobrado del recaudador de contribuciones por el recargo sobre la territorial	150,375
Id. del mismo por id. id. sobre la de subsidio	6,500
Total	156,875

PAGOS.

Satisfecho al Secretario de Ayuntamiento por su asignacion	59,375
Id. al Maestro de este pueblo por id. id.	11,875
Id. al de Fuenteodra por id. id.	11,875
Id. al de Humada por id. id.	11,875
Id. al de San Martin por id. id.	11,875
Id. para el material de las escuelas del distrito	12,500
Total	119,375

RESUMEN.

Importan los ingresos	156,875
Id. los pagos	119,375

Existencia

Los Ordejones 9 de Diciembre de 1869. — El Depositario, Julian Cuesta. — El Secretario, Cipriano Garcia. — El Alcalde, Simon Perez.

16057	"	"	Nogal de Silos	4	id.	"	"	"
16058	"	"	Mirabuenos	1	id.	"	"	"
16059	"	"	Arenilla	5	id.	"	"	"
16040	"	"	Ponton de los Prados	5	id.	"	"	"
16041	"	"	Camino del Molino	4	id.	"	"	"
16042	"	"	Renta	2	id.	"	"	"
16043	Zumaquera	"	Camino Quintanilla	20	haces	"	"	"
16044	"	"	Toranillas	8	id.	"	"	"
16045	"	"	Camino Covarrubias	10	id.	"	"	"
16046	Majuelo	"	San Cristóbal	125	cepas	"	"	"
16047	Tierra	"	Rasjada	5	celemines	Gregoria Briones	"	"
16048	"	"	Cuerpo Santo	6	id.	"	"	"
16049	"	"	Borio la Fuente	4	id.	"	"	"
16050	"	"	Tiosos	5	celms. y 1/2.	"	"	"
16051	"	"	Nogal Bajero	6	id.	"	"	"
16052	"	"	Tenada del Marojal	5	id.	"	"	"
16053	"	"	Prados	4	id.	"	"	"
16054	Zumaquera	"	Camino de Quintanilla	20	haces	"	"	"
16055	Tierra	"	Mirabuenos	4	celemines	Nicolás Briones	"	"
16056	"	"	Camino Nuevo	2	id.	"	"	"
16057	"	"	Nogales Bajeros	4	id.	"	"	"
16058	"	"	Molino Viejo	5	id.	"	"	"
16059	"	"	Valle	4	id.	"	"	"
16060	Zumaquera	"	Camino de Puenteadura	6	haces	"	"	"
16061	"	"	Rebollares	12	id.	"	"	"
16062	Majuelo	"	Cascajos	200	cepas	"	"	"
16063	Tierra	"	Nogal de Silos	5	celemines	Esteban Larrea	"	"
16064	"	"	Atalaya		id.	"	"	"
16065	Zumaquera	"	Camino Quintanilla	8	haces	"	"	"
16066	"	"	Enebro Redondo	20	id.	"	"	"
16067	"	"	Doctor	5	id.	"	"	"
16068	"	"	Camino de Ura	15	id.	"	"	"
16069	"	"	Rebollares	50	id.	"	"	"
16070	"	"	id.	6	id.	"	"	"
16071	"	"	Javalenes	50	id.	"	"	"
16072	Viña	"	Cascajos	150	id.	"	"	"
16073	Plantel	"	San Cristóbal	580	cepas	"	"	"

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento popular de Fresneña.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano del distrito de dicho pueblo, partido de Belorado, con la dotacion de doscientas setenta fanegas de trigo, cebada para un caballo, casa y leña para los que presenten este título; y para los Cirujanos la dotacion será convencional, así como la plaza de pobres con el Ayuntamiento.

Los que deseen presentar sus solicitudes, podrán dirigirlas al Alcalde de dicho distrito en el término de un mes, á contar desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Fresneña 26 de Diciembre de 1869.
El Alcalde, Fermin Viniegra.

Alcaldía popular de la Junta de Rio Losa.

Desde el día 25 del corriente mes se halla detenida una yegua en el pueblo de Rio Losa, cabeza del distrito, partido de Villarcayo, de las señas siguientes: de 16 á 18 años, de seis cuartas de alzada, color rojo, en la cabeza tiene pelos blancos, pintas blancas en el lomo, ensillada, y herrada de una mano, de este pueblo la vendió un vecino en la fe-

ria última de San Miguel en Medina de Pomar á un gitano.

La persona que se considere con derecho á ella puede presentarse al Alcalde de dicha Junta, por quien le será entregada, previo el pago de los gastos que haya originado la custodia y manutencion de la misma.

Junta de Rio Losa 28 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Pascual Garcia.

Anuncios particulares.

TRATADO

DE

ANATOMÍA HUMANA,

CON LÁMIMAS,

POR EL DR. D. JULIAN CALLEJA Y SANCHEZ,
Catedrático en la Universidad de Valladolid,

Adicionado con las obras inéditas del eminente anatómico español,

EL DO. TOR D. JUAN FOURQUET Y MUÑOZ.

Proverbial ha sido siempre y en todo la modestia de los mas distinguidos Médicos y Cirujanos españoles.

Esta y no otra ha sido, y tal vez seguirá siendo, la causa del vergonzoso tributo que se paga al extranjero, para

proporcionar tratados de Anatomía humana, que no siempre responden á los pomposos ofrecimientos que hacen en los anuncios, ni á las necesidades científicas de la época presente.

Afortunadamente hoy un Médico-Cirujano español ofrece á los Profesores de la ciencia de curar, y á los que estén adquiriendo conocimientos para serlo, una obra de Anatomía humana, tan completa y tan bien acabada, que, difícilmente ni en mucho tiempo tendrá rival en el mundo.

Comprende todos los modernos descubrimientos, los hechos por el autor, y los inapreciables del célebre anatómico español D. Juan Fourquet y Muñoz.

Con cada tomo se publicará un Atlas, cuyas láminas serán gravadas unas y litografiadas otras.

El coste de cada tomo y su Atlas no excederá de 30 rs. El primero está ya de venta al módico precio de 22 rs. en Burgos, Pasaje á la Flora, librería de D. Santiago Rodríguez Alonso, en donde se admiten suscripciones para los demás tomos, que se publicarán sin interrupcion.

El Autor reside en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, núm. 26, principal, á quien tambien pueden hacerse los pedidos, acompañando el importe de cada tomo en sellos de franqueo ó de otro modo, y se remitirán francos de porte.

ESCUELA DE DERECHO.

Continúan abiertas al público las Cátedras de este Establecimiento (situado en la calle de Fernan-Gonzalez, número 57, pral.), en las que se da la enseñanza de todas las asignaturas que constituyen la Facultad de Derecho y de las que comprende la Escuela del Notariado en sus dos años. La favorable acogida que ha tenido dicha institucion, como lo demuestra el número de matriculas que cuenta, nos hace esperar que los padres de familia y demás encargados de la juventud escolar continuarán honrándonos con su confianza, persuadidos de que haremos lo posible por corresponder á ella.

AGENCIA DE NEGOCIOS
de Próspero Gallardo, calle de Lam-
Calvo núm. 65, piso 3.º Burgos.

Acordada por S. A. el Regente del Reino en 17 de Noviembre último la venta de los bienes eclesiásticos de las Diócesis del Burgo de Osma y Santander, esta Agencia participa á sus constantes favorecedores, que se encargan con la economía y exactitud que tiene acreditado, de la redencion de censos á favor de las Corporaciones Eclesiásticas de dichas Diócesis, así como de la compra de fincas y pago de los plazos de las mismas.

Las personas que quieran utilizar los servicios de esta casa, se servirán dirigir á mi nombre la correspondencia, y á correo vuelto tendrán cuantas noticias deseen.